

GACETA DISTRITAL



No. 496-2 • Enero 26 de 2018

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO No. 0046 DE 2018 (23 enero de 2018).....	3
POR EL CUAL SE RECONOCEN LOS GANADORES Y SE ASIGNAN ESTÍMULOS ESPECIALES A LOS HACEDORES QUE PARTICIPAN EN LOS ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL PRE CARNAVAL Y CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2018	



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 0046 DE 2018
(23 enero de 2018)**

POR EL CUAL SE RECONOCEN LOS GANADORES Y SE ASIGNAN ESTÍMULOS ESPECIALES A LOS HACEDORES QUE PARTICIPAN EN LOS ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL PRE CARNAVAL Y CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2018

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 706 de 2001, la Ley 1037 de 2006, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 2380 de 2008, Decreto 2941 de 2009, Acuerdo 0007 de 2012, el Acuerdo 07 de 2013, la Resolución 2128 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Distrital procedió a publicar el Decreto No. 0813 del 21 de diciembre de 2017 **POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL BANCO DE PROYECTOS PARA LA CONVOCATORIA 2018 DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA.**

Que mediante la Resolución 2128 del 21 de julio de 2015, el Ministerio de Cultura resolvió incluir en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ámbito Nacional (LRPCI) "el Carnaval de Barranquilla" y aprobar su Plan Especial de Salvaguardia (PES), mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia de dicho Patrimonio Cultural Inmaterial.

Que el Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla, acogió los términos portadores, hacedores y artistas del Carnaval pues se considera son incluyentes sin perder la especificidad y responden al sentir de quienes sienten, hacen, conocen, crean, recrean y gozan el Carnaval de Barranquilla, distinguiendo como i) portadores a todas aquellas personas que viven y entienden el Carnaval de Barranquilla como parte de su cotidianidad, que con su acción y pensamiento crean y recrean permanentemente la manifestación; ii) hacedores del Carnaval a las personas, colectivos o grupos que con sus saberes y prácticas mantienen los elementos constitutivos de este como los artesanos, músicos tradicionales, maestros de danza, líderes comunitarios y operadores que trabajan permanentemente en el ejercicio de hacer el Carnaval, manteniendo su esencia sin perder su carácter dinámico; y iii) artistas del Carnaval, que se refiere a la forma en que prefieren ser llamados los integrantes de grupos folclóricos de música y danza, o los personajes que se integran a la fiesta mediante el disfraz, la expresión oral y la teatralidad.

Que en el precitado documento se acogió el término "Actos Festivos y Lúdicos" para los eventos que promueven la promoción y desarrollo de las líneas de acción para la salvaguarda establecidos en el PES, como aquellos "acontecimientos sociales y culturales periódicos, con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y en un espacio con reglas definidas y excepcionales, generadores de identidad, pertenencia y cohesión social" que se llevan a cabo en la temporada de Pre Carnaval, Carnaval y/o como parte de la agenda Carnaval 365 días de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Que en el PES del Carnaval de Barranquilla, en la Línea de Acción Sostenibilidad Social y Viabilidad Económica de la Fiesta, incluye dentro de sus acciones o proyectos "Establecer



una plataforma para la consignación y consulta de proyectos, como herramienta para la identificación, formulación, programación, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades y eventos en los que se visibilizan, fortalecen y divulgan las manifestaciones patrimoniales del Carnaval de Barranquilla, equilibrando su financiación y sostenibilidad."

Que en el mismo PES se presenta como acción en la línea Visibilización e Inclusión, el diseño de implementación de estrategias para el fortalecimiento y mayor inclusión de los portadores, hacedores, artistas y organizaciones en la planeación, gestión, operación y organización del Carnaval, como mecanismo para la sostenibilidad de la fiesta como escenario de diversidad e inclusión, que a su vez tiene como objetivo fortalecer la participación de los portadores, hacedores y artistas en los eventos del Carnaval.

Que la Secretaría de Hacienda Pública a través de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 180422 del 12 de enero y el No. 180423 del 12 de enero de 2018, los cuales suman el valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.147.000.000.00)**, mediante los cuales se entregarán estímulos a las propuestas beneficiadas, como requisito previo a la expedición del acto administrativo **"POR EL CUAL SE RECONOCEN LOS GANADORES Y SE ASIGNAN ESTÍMULOS ESPECIALES A LOS HACEDORES QUE PARTICIPAN EN LOS ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL PRE CARNAVAL Y CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2018"**.

Que con fundamento en lo expresado, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, se otorgará estímulos especiales a los hacedores y artistas del Carnaval, consistentes en un apoyo económico para el fomento y fortalecimiento de los procesos de creación, circulación y proyección de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió con la Fundación Adopte la tradición, identificada con el Nit. 900.190.885-1, el contrato de prestación de servicios de apoyo No. 012018000371 del 18 de enero de 2018, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo para el desarrollo de actividades de difusión de las artes en el marco de las festividades carnestoléndicas 2018 y para el acompañamiento al proceso evaluativo tendiente a la asignación de estímulos para hacedores del Carnaval", por medio del cual se consolidó el listado de beneficiarios a quienes se les otorgará de los estímulos económicos especiales a entregar mediante el presente Decreto, para lo cual la Fundación Adopte la Tradición, realizó una evaluación técnica aplicando los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	DEFINICIÓN	FACTOR	PUNTAJE	VALOR
ANTIGÜEDAD	El criterio se refiere al tiempo de participación continua del grupo o disfraz en el Carnaval de Barranquilla. <u>INSCRITOS HASTA EL AÑO 2014</u>	Grupos o Disfraces fundados antes de 1960	10	40%
		Grupos o Disfraces fundados entre 1961 y 1981	8	
		Grupos o Disfraces fundados entre 1982 y 1992	6	
		Grupos o Disfraces fundados entre 1993 y 2013	4	
		Grupos fundados después de 2014	0	
CRITERIO	DEFINICIÓN	FACTOR	PUNTAJE	VALOR

NIVEL DE CALIDAD	Se define el nivel de calidad como el estado del grupo en un período de tiempo sustentado por la calificación otorgada por el jurado calificador en los últimos diez años	Ganadores (excelencia) de cinco o más reconocimientos incluido el año 2017	10	30%
		Ganadores (excelencia) de cinco o más reconocimientos	8	
		Ganadores de cuatro a tres reconocimientos (entre 2017 y 2007)	5	
		Ganadores (excelencia) de dos o un reconocimientos	3	
		No ganadores	0	
CRITERIO	DEFINICIÓN	FACTOR	PUNTAJE	VALOR
CONFORMACIÓN GRUPOS FOLCLÓRICOS	Este criterio se refiere al número de bailarines / artistas que hacen parte del grupo	Más de 100 bailarines / artistas	10	30%
		Entre 99 y 80 bailarines / artistas	9	
		Entre 79 y 60 bailarines / artistas	8	
		Entre 59 y 40 bailarines / artistas	7	
		Entre 39 y 20 bailarines / artistas	6	
		Entre 19 y 10 bailarines / artistas	5	
CRITERIO	DEFINICIÓN	FACTOR	PUNTAJE	
CONFORMACIÓN DISFRACES	Este criterio se refiere al número de disfraces que hacen parte del grupo.	Más de 100 disfraces	10	
		Entre 99 y 80 disfraces	9	
		Entre 79 y 60 disfraces	8	
		Entre 59 y 40 disfraces	7	
		Entre 39 y 20 disfraces	6	
		Entre 19 y 10 disfraces	5	
		Entre 9 y 5 disfraces	4	
Entre 4 y 1 disfraces	3			

Que conforme a los criterios de evaluación arriba señalados, se estableció de acuerdo al puntaje obtenido, el valor a asignar a cada uno de los hacedores y artistas que se inscribieron para participar en las fiestas del Carnaval de Barranquilla 2018, tal como consta en el informe presentado por la Fundación Adopte la Tradición.

Que mediante el Programa Nacional de Concertación Cultural, el Ministerio de Cultura suscribió con el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, el convenio de apoyo a proyecto artístico cultural No. 3124 del 6 de diciembre de 2017, cuyo objeto es aunar esfuerzos y recursos para apoyar económicamente al proyecto denominado: "Carnaval de Barranquilla 2018", mediante el cual se hace entrega de estímulos a los hacedores y creadores culturales que intervienen en estas fiestas carnestoléndicas, para lo cual el Ministerio de Cultura, ha asignado recursos por el orden de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE(\$400.000.000.00)**.

Que una vez agotados todos los procedimientos reglamentados por la Administración Distrital para tal efecto, se hace necesario proceder a la asignación efectiva de estímulos económicos especiales **A LOS HACEDORES QUE PARTICIPAN EN LOS ACTOS**

FESTIVOS Y LÚDICOS DEL PRE CARNAVAL Y CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2018, conforme a los resultados del proceso de evaluación dirigido por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo y llevado a cabo por la fundación Adopte la Tradición.

Que dichos resultados fueron socializados a través de la página web www.barranquilla.gov.co, las redes sociales de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo y remitidos mediante correo electrónico a las organizaciones participantes.

Que una vez agotados todos los procedimientos reglamentados por la Administración Distrital para tal efecto, se hace necesario proceder a la asignación efectiva de los **ESTÍMULOS ESPECIALES A LOS HACEDORES QUE PARTICIPAN EN LOS ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL PRE CARNAVAL Y CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2018**, conforme a los resultados del proceso de evaluación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Reconózcase a los ganadores y ordénese la asignación y el pago de estímulos económicos especiales por valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.147.000.000.00)** a **LOS HACEDORES QUE PARTICIPAN EN LOS ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL PRE CARNAVAL Y CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2018**, con cargo al Presupuesto del Sector Cultura, Patrimonio y Turismo, conforme a la distribución establecida en la siguiente relación, para las manifestaciones incluidas en la cartilla que contiene los términos **PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA, PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL 2018**, reglamentada mediante el Decreto No. 0813 del 21 de diciembre de 2017.

PARÁGRAFO: El listado de los 538 hacedores y artistas del Carnaval beneficiados con la asignación del 100% del valor total del premio asignado previo al cumplimiento de requisitos y formalidades estipulados en el la cartilla que contiene los términos **PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA, PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL 2018**, reglamentada mediante el Decreto No. 08134 del 21 de diciembre de 2017, forma parte integral del mismo y se adjunta como documento anexo.

ARTÍCULO 2. La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla realizará el seguimiento, verificación de la participación de los beneficiarios de los **ESTÍMULOS ESPECIALES A LOS HACEDORES QUE PARTICIPAN EN LOS ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL PRE CARNAVAL Y CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2018**. Los resultados se utilizarán como insumos para el fortalecimiento de la política pública distrital en esta **área**, así como para orientar futuros procesos de asignación de estímulos con fundamento en los principios de transparencia y equidad.

PARÁGRAFO. El Secretario Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, designara un equipo para supervisar la participación de los beneficiados en los actos festivos y lúdicos de la temporada de Pre Carnaval y Carnaval 2018, el cual tendrá la función de verificar y exigir, con base en la propuesta presentada por dichas organizaciones, el cumplimiento de las actividades programadas para la vigencia 2018 y recopilar la información necesaria para la consolidación de un informe que dé cuenta del impacto y alcance de la actividad.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido del presente Decreto a cada uno de los ganadores de los **ESTÍMULOS ESPECIALES A LOS HACEDORES QUE PARTICIPAN EN LOS ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL PRE CARNAVAL Y CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2018**, y de igual manera, a las Oficinas de Presupuesto y Tesorería de la Alcaldía de Barranquilla, para la gestión



de los trámites de su competencia requeridos para hacer efectivos los reconocimientos y pagos de los respectivos estímulos económicos.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los, 23 días del mes de enero de 2018.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

